

**EL JEFE DE LA ONEI**

## **RESOLUCIÓN 81**

**POR CUANTO:** El Artículo 18, apartado 2, del Decreto-Ley 6 "Del Sistema de Información del Gobierno", del 16 de abril de 2020, dispone que el Consejo de Información del Gobierno se apoya para su labor en el trabajo de los Comités Técnicos.

**POR CUANTO:** En virtud de lo establecido, en el Artículo 57, apartado 2, del Decreto 9, "Reglamento del Decreto-Ley 6 Del Sistema de Información del Gobierno", del 29 de junio de 2020, resulta necesario disponer las funciones específicas del Comité Técnico del Sistema de Información del Gobierno para el ámbito de la Información Geográfico-Medioambiental, la designación del coordinador y del secretario, así como su composición.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en la Disposición Final Tercera del Decreto-Ley 6 "Del Sistema de Información del Gobierno", del 16 de abril de 2020,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Crear el Comité Técnico del Sistema de Información del Gobierno para el ámbito de Información Geográfico-Medioambiental.

**SEGUNDO:** El Comité Técnico para el ámbito de Información Geográfico-Medioambiental, en lo adelante el Comité Técnico, además de las funciones comunes y específicas establecidas en la legislación vigente, cumple la de evaluar y proponer la información de interés nacional, incluida la estadística de carácter oficial, en las temáticas siguientes:

- a) El territorio cubano, sus límites, superficie, extensión, catastro, topografía, relieve insular y marino;
- b) los recursos naturales y su uso (agua, suelos, biomasa, pesca-acuicultura, minerales, recursos energéticos);
- c) el cambio climático (emisiones, ocurrencia, impactos, mitigación, adaptación) y desastres;
- d) la biodiversidad, áreas protegidas, tipos de bosques y cobertura forestal del territorio;
- e) la renovabilidad de la oferta energética, eficiencia e intensidad energética de la economía, intensidad carbónica de la matriz energética.
- f) las emisiones, residuos y desechos (municipales, peligrosos);
- g) la contaminación del aire respirable, aguas dulces y marinas y suelos;
- h) la salud ambiental; y
- i) las ciudades sostenibles.

TERCERO: Designar a Guillermo Legañoa Martínez y a Gretel Elena Vidal Medina, ambos de la Oficina Nacional de Estadística e Información, como Coordinador y Secretaria del Comité Técnico.

CUARTO: El Comité Técnico está integrado por representantes o expertos de los órganos, organismos y entidades siguientes:

1. Ministerio de Justicia
2. Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias
3. Ministerio del Interior
4. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
5. Ministerio de la Agricultura
6. Ministerio de Energía y Minas
7. Ministerio de Comunicaciones
8. Ministerio de Educación Superior
9. Ministerio de Educación
10. Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera
11. Ministerio de Relaciones Exteriores
12. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
13. Ministerio de Transporte
14. Ministerio de Finanzas y Precios
15. Ministerio de Economía y Planificación
16. Ministerio de Salud Pública
17. Ministerio de Industrias
18. Ministerio de Industria Alimentaria
19. Ministerio de la Construcción
20. Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
21. Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
22. Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil
23. Instituto de Geografía Tropical
24. Instituto de Meteorología
25. Instituto de Ecología y Sistemática
26. Instituto de Ciencias del Mar
27. Centro Nacional de Sanidad Vegetal
28. Centro Nacional de Investigaciones Sismológicas



29. Centro Nacional de Áreas Protegidas
30. Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear
31. Oficina Nacional de Hidrografía y Geodesia
32. Agencia de Medio Ambiente
33. Cuba Energía.
34. Cuerpo Nacional de Guardabosques.

**QUINTO:** Los jefes de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y entidades designan a sus representantes en el Comité Técnico, en el término de los treinta días siguientes a la fecha de la firma de esta Resolución, y dentro de ese término comunican su designación a la dirección de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

**NOTIFÍQUESE** a los jefes de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y entidades integrantes del Comité Técnico del Sistema de Información del Gobierno para el ámbito de Información Geográfico-Medioambiental.

**COMUNÍQUESE** a los miembros del Consejo de Información del Gobierno, y a cuantas más personas naturales y jurídicas corresponda.

**ARCHÍVESE** el original en la Dirección de Asesoría Jurídica y Relaciones Internacionales de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

Dada, en la Oficina Nacional de Estadística e Información, en La Habana, a 23 de marzo de 2022.



**Juana María Pantoja Hernández**  
**Jefe**  
**Oficina Nacional de Estadística e Información**